

RESOLUCION N° 5957

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 27 de octubre de 1976, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.";

QUE el señor Alfonso Flores C., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 1191-DIA, de 12 de noviembre de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de octubre de 1976 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 510, de 6 de octubre de 1976, ha autorizado a los siguientes inversionistas colombianos para que intervengan en el aumento de capital de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", de acuerdo al siguiente detalle: Sr. ALBERTO CONSTAIN MEDINA: S/282.710,45 con cargo a utilidades, S/. 40.000,00 con cargo a reservas, y S/. 397.289,55, nuevo aporte en numerario, total ----- S/. 720.000,00; Srta. DORA LUCIA CONSTAIN S.: S/ 28.410,35 con cargo a utilidades, S/. 5.000,00 con cargo a reservas, y S/. 56.589,65, nuevo aporte en numerario, lo que da un total de S/. 90.000,00; y Srta. Alicia Constain S.; ----- S/. 28.410,35 con cargo a utilidades, S/. 5.000,00 con cargo a reservas, y S/. 56.589,65, nuevo aporte en numerario, total S/. 90.000,00;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

. / .

R E S O L U C I Ó N :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de octubre de 1976, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLORES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'700.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido en TRES MIL (3.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", celebrada en esa Notaría el 27 de octubre de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotación marginal.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras de constitución y de prórroga de plazo y reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", otorgadas en esa Notaría el 5 de febrero de 1951 y el 16 de agosto de 1961, respectivamente, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 27 de octubre de 1976, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reformas y codificación de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", DE 30 de enero de 1970, que mediante Escritura Pública celebrada el 27 de octubre de 1976, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras mencionadas en los artículos anteriores, que mediante Escritura Pública celebrada el 27 de octubre de 1976, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

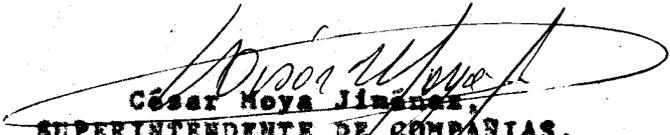
ARTICULO SEXTO .- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", celebrada el 27 de octubre de 1976, ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de octubre de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

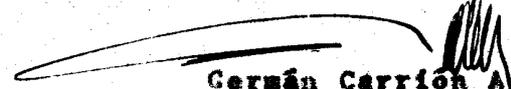
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 NOV 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

-- CERTIFICO.--


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


Vda.
17-XI-76